



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2022-MDM/A

Mórope, 16 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud presentada por ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA de fecha 01JUN2022, el Informe N° 475-2022-ORH/GOGA/MDM de fecha 02JUN2022, Informe N° 204-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 02JUN2022, Informe Legal N°106-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 14JUN2022 y Memorando N° 1211-2022-GM/MDM, de fecha 15JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que en Artículo 1° de la Ley N° 26644, precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal será podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto y posteriormente sería este artículo sería modificado con el artículo 2° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, Artículo N° 1 precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

La solicitud presentada por la trabajadora ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA de fecha 01JUN2022, solicita al Jefe de Recursos Humanos se efectúe la licencia de incapacidad temporal para el trabajo, por motivo de maternidad.

Con informe N° 475-2022-ORH/GOGA/ MDM de fecha 02JUN2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerente de la Oficina general de Administración emitir Opinión legal si es procedente otorgar Licencia por Maternidad de Pre Natal y Post Natal con Goce de remuneración a favor de la Servidora ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA, por 98 días (noventa y ocho), contados a partir del 12 de Junio al 17 de Setiembre del 2022.

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 353-2022-MDM/A

Que mediante, Informe N° 204-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 02JUN2022, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Gerencia Municipal, tramitar opinión legal si es procedente o no otorgar la licencia con goce de haber por maternidad a favor de la servidora administrativa ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA.

Que, mediante Informe Legal N°106-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 14JUN2022, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE respecto a la solicitud de la trabajadora ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA, por lo que corresponde emitir acto resolutivo otorgándole licencia pre y post natal con goce de remuneraciones a partir del 12 de Junio al 17 de Septiembre del 2022.

Que, mediante Memorando N° 1211-2022-GM/MDM, de fecha 15JUN2022, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER la Licencia Por Maternidad por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días desde el 12 de Junio al 17 de Septiembre del 2022, a favor de la servidora Sra. ADELAIDA SANTAMARÍA VALDERA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).-

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Administrada
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
RRHH
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*